

de nuevas figuras, como el cardenal protector, que gozará de cada vez mayor influencia en una sociedad (e, indirectamente, una Iglesia) configurada como sociedad de naciones. Es decir, se ofrece un relato en el que se percibe la profunda interacción y mutua influencia entre derecho canónico (sus disposiciones normativas y sus instituciones) y vida.

La lectura de esta monografía de carácter estrictamente histórico ofrece al canonista, por tanto, un mejor conocimiento de los procesos por los que sus instituciones evolucionan y sus leyes llegan a cumplirse. Pero, sobre todo, material abundante para la reflexión sobre la cantidad de cuestiones implicadas en el devenir histórico de la Iglesia y sobre la importancia de las decisiones concretas que en cada tiempo se tomaron.

No nos queda más que felicitar al Autor, esperando que pronto dé a la imprenta las dos partes que faltan, permitiéndonos acceder al final de una historia que se ha revelado tan importante para la comprensión del tránsito del derecho canónico y de sus instituciones hacia la modernidad.

Nicolás ÁLVAREZ DE LAS ASTURIAS
 Universidad San Dámaso
 DOI 10.15581/016.124.996

Jesús MIÑAMBRES – Benedict N. EJEH – Fernando PUIG (a cura di),
Studi sul diritto del governo e dell'organizzazione della Chiesa in onore di Mons. Juan Ignacio Arrieta, Marcianum Press, Venezia 2021, 2 vols., 1491 pp., ISBN 978-88-6512-742-1

El 21 de octubre de 2021 tuvo lugar en Roma la presentación del libro impulsado por la Facultad de Derecho canónico de la Pontificia Universidad de la Santa Cruz y por la Facultad de Derecho canónico San Pio X de Venecia, para rendir homenaje a quien fue primer Decano de ambas, S.E.R. Mons. Juan Ignacio Arrieta, con motivo de su 70 cumpleaños. De la efeméride se hizo eco la Revista *Ius Ecclesiae* (vol. XXXIV, n. 1, 2022), de la que el agasajado fue su primer director, publicando el discurso del Cardenal Pietro Parolin, la prolucción del profesor Gaetano Lo Castro y la amplia y detallada presentación del contenido de la obra que realizó el profesor Rinaldo Bertolino.

La necesidad de no exceder la extensión propia de una recensión, hace que deba limitar estas líneas a una descripción del conjunto del libro y que remita al excelente resumen del profesor Bertolino a quienes deseen acceder a un análisis completo y minucioso de los escritos que lo integran.

El primer volumen comienza con una *Presentación*, que recoge unas breves palabras de los respectivos Grandes Cancilleres de las instituciones promotoras del homenaje, Mons. Fernando Ocáriz y Mons. Francesco Moraglia; y una explicación de la iniciativa, firmada por los decanos de las Facultades promotoras, el profesor Jesús Miñambres y el profesor Benedict N. Ejeh. A continuación figura el *Curriculum vitae et operis* del agasajado, fiel exponente de toda una vida dedicada al servicio de la Iglesia y a la Universidad, que se materializa en numerosos cargos y en una amplia y variada producción científica de primer nivel. Luego viene un apartado de *saluti*, que recoge unas sucintas palabras de personalidades como los cardenales Herranz, Scola, Piacenza y Ayuso, a quienes hay que sumar a los cardenales Parolin, Erdö y Coccopalmerio, que presentan además una contribución a la obra; y a otros, como Kiko Argüello, iniciador de Camino Neocatecumenal, y Mons. Iannone, Presidente del Pontificio Consejo para los Textos Legislativos, del que Mons. Arrieta es Secretario desde 2007. Sigue una *tabula gratulatoria*, con 79 adhesiones; aunque puede decirse que no están todos los que hubieran querido expresar su agradecimiento a Mons. Arrieta. Doy fe de ello.

La monumental obra, de 1491 páginas, consta de 71 artículos, repartidos en dos volúmenes y agrupados en diez partes, que giran en torno a las principales líneas de trabajo del homenajeado, lo que ha permitido darle coherencia y evitar que se convirtiera en una miscelánea al uso. En este sentido, es de justicia alabar el impresionante trabajo realizado por los editores, los ya mencionados profesores Miñambres y Ejeh, y el profesor Puig, por haber conseguido dotar de unidad al conjunto de contribuciones, dentro de esos dos grandes temas que son el Derecho del gobierno y de la organización de la Iglesia, introduciendo hasta diez oportunas subdivisiones.

En cuanto a los autores de los trabajos, la inmensa mayoría de ellos (62) son profesores universitarios, de los cuales 33 pertenecen a Universidades o centros superiores radicados en Italia, sea de estudios civiles (17) o eclesiásticos (16); a los que hay que añadir a docentes de Uni-

versidades españolas (12) y de otras Universidades repartidas por el mundo (19), sobre todo europeas (12). Del resto de autores, 6 ocupan relevantes cargos de gobierno en la Iglesia y 3 son abogados.

El primer volumen, de más de 800 páginas, contiene las primeras cuatro partes, situando en un orden ascendente las bases y elementos del Derecho constitucional canónico para dar paso al Gobierno central y local de la Iglesia. Encontramos así un primer apartado, de *Fondamenti del governo e questioni costituzionali*, con 12 trabajos, sobre cuestiones de fondo, como la Iglesia, el derecho y la justicia (Lo Castro); el origen, fundamento y naturaleza de la potestad (Molano); el concepto de gobierno eclesiástico (del Pozzo); su relación con la Palabra de Dios y la liturgia (Errázuriz); la acción del Espíritu Santo en la estructura fundamental del pueblo de Dios (Incitti); y otras cuestiones como el principio de territorialidad (Cattaneo); la naturaleza personal de la organización eclesiástica (Gherri); la autoridad y el discernimiento en el gobierno (Lozupone); el alcance de la competencia legislativa (Pree); ley, tecnología y *prudentia iuris* (Favaro); las obras de misericordia en el CIC (Card. Coccopalmerio); y la personalidad de la Iglesia en los juristas italianos entre los siglos XIX y XX (Varnier).

La parte segunda, *Elementi giuridico-costituzionali sui fedeli*, consta de 8 estudios: sobre los derechos y deberes de los fieles en el magisterio de Juan Pablo II y Benedicto XVI (Astorri); las mujeres en el mundo y en la Iglesia (Blanco); la familia en la Iglesia como estructura constitucional (Eisenring) y como principio estructural (Lloréns); la ley del celibato y la disciplina del matrimonio (Zanchini di Castiglionchio); los ministerios laicales (Moscariello); la relevancia de la voluntad del fiel en la determinación de la jurisdicción eclesiástica (Baura); y la relación entre asociaciones canónicas y obispos diocesanos (d'Arienzo).

La parte tercera, *Governo centrale-universale della Chiesa*, contiene 8 artículos. Varios giran sobre aspectos relacionados con los cardenales: su dignidad (Moneta); sus orígenes y primeros desarrollos (Ferme); la reforma del colegio cardenalicio (De la Hera); y el oficio de Decano del Colegio Cardenalicio (Ganarin). Los demás tratan de la renuncia episcopal (Puig); la vigilancia de la Santa Sede sobre la administración de justicia (Daniel); el dicasterio como promotor, garante e intérprete del Derecho en la Iglesia (Boni); y el Dicasterio para el Servicio del Desarrollo Humano Integral (Saraceni).

La parte cuarta, *Governo locale. Istituzioni giuridica*, reúne 12 contribuciones. Algunas se centran en el obispo: las aportaciones de los obispos latinoamericanos al CIC 1917 (Salinas Aranedá); la evolución de la normativa del obispo emérito (Falchi); las facultades especiales del obispo auxiliar (Landra); el ejercicio episcopal a propósito de la Ex. Ap. *Querida Amazonia* (Berlingò); y la potestad del obispo en relación a los miembros de Institutos religiosos en el CCEO (Hren). Otras giran sobre la parroquia y los Institutos de vida consagrada, las Sociedades de vida apostólica y los movimientos espirituales (Szuromi); la cooperación en la cura pastoral de la parroquia (Stabellini); la renuncia del párroco por edad y la competencia del párroco personal para asistir al matrimonio (Rozkrut); y la dificultad del párroco en algunos lugares para aplicar la legislación universal canónica (Torfs). Otros trabajos versan sobre la aplicación del M. P. *Mitis Iudex Dominus Iesus* (Rodríguez-Ocaña); la vigilancia del obispo para evitar la sustracción de causas matrimoniales en fraude de ley a un tribunal más favorable a la nulidad matrimonial (Salvatori); y la colaboración de los tribunales canónicos con los estatales en España (Roca).

El segundo volumen, con cerca de 700 páginas, comienza con la parte quinta, *Diritto amministrativo e govorno*. Sus 7 artículos se ocupan sucesivamente de la relevancia de las pruebas antes de dar un decreto administrativo (Canosa); los oficios vicarios diocesanos y la desconcentración orgánica (Comotti); dos tratados sobre organización eclesialística (Delgado Galindo); evolución histórica de las facultades especiales concedidas por la Santa Sede a los obispos y otros ordinarios (González Ayesta); equidad y caridad en la Iglesia (Koluthara); entre el Sínodo de Würzburg y el Camino sinodal (Kowatsch); y la conciliación en los conflictos administrativos (Zuanazzi).

La parte sexta, *Sinodalità e temi di govorno dei collegi ecclesiali*, la integran 5 trabajos: las estructuras colegiales en la Iglesia (Góralski); la colaboración de los presbíteros en el gobierno de la diócesis (Álvarez de las Asturias); el voto del superior junto a su consejo (Fernández San Román); la sinodalidad histórica en la diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño (Granado Hijelmo); y el Sínodo de obispos después de la reforma (Graulich).

La parte séptima, *Espressioni «sovræiscopali» di govorno*, es la más breve, con 3 estudios: las Iglesias *sui iuris*, entre el derecho divino y el

derecho eclesiástico (Loda); el gobierno sinodal en la designación del obispo en la Iglesia patriarcal (Lorusso); y las Conferencias Episcopales en la pastoral de la movilidad humana (Sabbarese).

La parte octava, *Esperienze canoniche di governo a livello locale*, cuenta con 6 artículos, sobre las comunidades parroquiales en Hungría en 1918-1919 (card. Erdö); la creación de la Oficina para el apostolado con los camboyanos (Valdrini); las reformas postconciliares de la curia diocesana en la Archidiócesis de Valencia (González-Argente); la asistencia religiosa militar en Alemania (Testa Bappenheim); las actuales reformas de las curias diocesanas en Alemania (Berkmann); y la actividad de la Conferencia Episcopal Polaca en la protección de menores (Majer).

La parte novena, *Governmento delle risorse economiche*, reúne 4 artículos, que se ocupan del gobierno y la gobernanza de los recursos en la Iglesia (Miñambres); la transparencia y la pobreza evangélica como fundamentos de una gestión de los recursos eclesialmente sostenible (Gerosa); el deber de los obispos de urgir a los fieles a sostener a la Iglesia (Zalbidea); y los consejos pastorales: corresponsabilidad pastoral y transparencia en la gestión (Intergluglielmi).

La parte décima, *Diritto e Stato della Città del Vaticano*, contiene las últimas 6 contribuciones: un estudio histórico de 1929 a 1935, periodo de la primera nunciatura apostólica ante el Reino de Italia (Margiotta Broglio); la relevancia del Estado de la Ciudad del Vaticano para el gobierno de la Iglesia (Carnì); la relación entre ordenamiento vaticano y ordenamiento canónico (card. Parolin); la extensión de la jurisdicción en el marco de las relaciones entre ambos ordenamientos (Bogarín Díaz); los principios generales de las normas sobre transparencia, control y competencia en los contratos públicos de la Santa Sede y del Estado de la Ciudad del Vaticano (Barra); y el sistema financiero vaticano (Vecchi).

El libro se cierra con un índice de autores citados, que constituye una prueba más de la calidad y el esmero de la publicación. Solo me queda felicitar a los editores por el complejo y completo trabajo realizado y a Mons. Juan Ignacio Arrieta, de un modo muy especial, por haberse hecho merecedor de este homenaje.

Javier FERRER ORTIZ
 Universidad de Zaragoza
 DOI 10.15581/016.124.1000